

CIRCULAR No. 05 de 2011
(Enero 25)

Para: Representantes Legales, Directores Financieros y Jefes de Presupuesto de las siguientes entidades del Presupuesto Anual Distrital: Secretaría General, Secretarías Distritales de Hacienda, Educación, Movilidad, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Ambiente, Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de Desarrollo Urbano-IDU, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Fondo de Vigilancia y Seguridad, Unidades Administrativas Especiales de Catastro, Rehabilitación y Mantenimiento Vial y de Servicios Públicos.

De: Director Distrital de Presupuesto

Asunto: Ejecución de Vigencias Futuras en 2010

La Contraloría General de la República expidió la Resolución Orgánica No. 6224 del 4 de noviembre de 2010¹, que dispone:

*"ARTÍCULO 1o. Modificar lo dispuesto en el artículo 64 de la Resolución 5544 de 2003 vigente, en los siguientes términos: Artículo 64. Contabilidad Presupuestal. **Los responsables de los órganos** de que trata el parágrafo único del artículo primero de la Resolución Orgánica número 5544 de 2003, modificado por el artículo 1o de la Resolución 5799 de 2006, o aquellas que con posterioridad modifiquen o adicione su ámbito de aplicación, **presentarán** a través de la Categoría Presupuestal de la plataforma CHIP, administrada por la CGR, **la información relacionada con la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos y el respectivo informe de tesorería** atendiendo a las disposiciones y criterios determinados por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, diferenciando en el sistema los registros que corresponden a la vigencia, las reservas presupuestales, las cuentas por pagar presupuestales y **las vigencias futuras**, información esta que debe ser consistente con la registrada en los libros de contabilidad presupuestales en calidad de documento fuente". (Negrilla fuera de texto).*

Con fundamento en lo expuesto, se solicita enviar la ejecución a diciembre 31 de 2010 de las Vigencias Futuras incorporadas en el presupuesto, por vigencia y reservas, discriminadas por fuentes de financiación y conceptos de gasto de acuerdo

¹ "Por la cual se modifica el artículo 64 de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por el artículo 2o de la Resolución Orgánica número 5993 del 17 de septiembre de 2008, en materia de definiciones, procedimientos para la afectación, el registro presupuestal y estructuración de libros de Contabilidad Presupuestal".

con el Formato diseñado para tal fin en cuya parte final se presentan las nctas explicativas para su diligenciamiento. Dicho Formato está publicado en el sitio WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda, www.haciendabogota.gov.co, al cual podrá acceder de la siguiente manera:

- Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.
- Seleccione la opción **Presupuesto de Bogotá**, situada en el menú principal parte izquierda de la página, luego elija el link **Formatos e Instructivos**.
- Seleccione dentro de ésta página el link del formato que corresponda a su entidad.

La información deberá remitirse a más tardar el 28 de enero de 2011, en forma impresa y a los correos electrónicos yprodriguez@shd.gov.co, y pramirez@shd.gov.co, para ser remitida a través del-CHIP al citado Organismo de Control.



ISAURO CABRERA VEGA
icabrera@shd.gov.co

Aprobó: Nuvia Yanneth Mahecha Hernández/ Carmen Yadira Barrera Morales
Revisó: Jimmy Alberto Martínez Merchán
Proyectó: Pedro Nel Ramírez Beltrán